

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Ref. 25000-22-13-000-2021-00474-00

Bogotá D.C., diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Respecto a la solicitud de amparo de pobreza solicitado por el señor IVÁN CAMILO CLAVIJO LÓPEZ, se ordena al recurrente que cumpla con lo previsto en el inciso 2 del artículo 152 del C.G.P. estos es, *“afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente”*.

Con fundamento en el inciso 1° del artículo 358 del Código General del Proceso solicítese al Juzgado Primero Civil Municipal de Fusagasugá (Cund.), la remisión del proceso de EJECUTIVO No. 2019-00528-00 promovido por ALBA CECILIA GUTIÉRREZ MURCIA contra IVÁN CAMILO CLAVIJO LÓPEZ.

En el evento de estar pendiente la ejecución de la sentencia, el señor Juez de conocimiento deberá observar lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 358 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado CARLOS ALBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ como apoderado judicial del recurrente IVÁN CAMILO CLAVIJO LÓPEZ, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

Magistrado

Firmado Por:

Pablo Ignacio Villate Monroy

Magistrado

Sala Civil Familia

Tribunal Superior De Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6333905c0ec4dae723fb065627b0ac71464acd5dc6e98e4d572
689b1d712dc14**

Documento generado en 19/11/2021 04:39:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>